



RECOMENDACIONES PARA ACTUAR EN CASO DE VULNERACIÓN DERECHOS DURANTE LA RELACIÓN LABORAL

Que Son Los Derechos Fundamentales

Son los derechos y libertades que tiene un trabajador por su calidad de persona, los cuales se encuentran garantizados en la Constitución y leyes respectivas, por lo que deben ser respetados por el empleador en el ámbito de la relación laboral.

Derechos Fundamentales Protegidos

1. Derecho A La Vida, Integridad Física Y Psíquica.

Ej: Acoso sexual, acoso laboral, trata de personas, accidentes laborales y/o enfermedades profesionales.

2. Derecho A La Vida Privada Y Honra De La Persona.

Se ha definido a la vida privada como “el conjunto de los asuntos, conductas, documentos, comunicaciones, imágenes o recintos que, el titular del bien jurídico protegido, no desea que sean conocidos por terceros sin su consentimiento”

3. Derecho A La Inviolabilidad De Toda Forma De Comunicación Privada.

“Aquel derecho, derivación o concreción del derecho a la vida privada, en virtud del cual se prohíbe a los poderes del Estado y a los particulares, la captación, interceptación, grabación y/o reproducción ilegal de una comunicación privada”.

4. Libertad De Conciencia Y Manifestación De Creencias.

Como regla general, las opciones ideológicas del trabajador no deben importar al empleador.

5. Libertad De Emitir Opinión E Informar.

Se refiere a la facultad que posee toda persona para manifestar, comunicar o difundir a los demás lo que su mente posee (pensamientos, ideas y opiniones), en forma libre y sin que nada ni nadie pueda interferir en ello.

Problemas:

•Libertad de expresión frente al deber ético-jurídico del trabajador de respetar el secreto profesional – cláusulas de confidencialidad

6. Libertad De Trabajo Y Contratación Laboral.

La libertad de trabajo habilita a toda persona a buscar, obtener, practicar, ejercer o desempeñar cualquier actividad remunerativa, profesión u oficio lícitos, vale decir, no prohibidos por ley. A nadie le será impuesto un trabajo o un trabajador.

7. Derecho A La No Discriminación.

“Son actos de discriminación las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en motivos de raza, color, sexo, maternidad, lactancia materna, amamantamiento, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, situación socioeconómica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, orientación sexual, identidad de género, filiación, apariencia personal, enfermedad o discapacidad u origen social, que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación”

8. Garantía De Indemnidad.

La garantía de indemnidad, consiste en no ser objeto de represalias ejercidas por el empleador, en razón o como consecuencia de la labor fiscalizadora de la Dirección del Trabajo o por el ejercicio de acciones judiciales o su participación en ellas como testigo o por haber sido ofrecidos en tal calidad.

COMO PROTEGERSE ANTE UNA SITUACIÓN DE VULNERACIÓN

1. Hacer denuncia en canal de Ética de Derco
2. Hacer denuncia en Inspección del Trabajo (paralelamente)
3. Poner en antecedente via correo electrónico a Jefatura, o Gerencia de Recursos Humanos que se ha interpuesto Denuncia en Inspección del Trabajo.

¿QUÉ LOGRAMOS CON ESTO?

Ante un eventual despido quedo protegido o protegida con Garantía de Indemnidad, por lo que si soy desvinculado en Tribunal Sancionará a la Empresa con el pago de Indemnizaciones (6 a 11 sueldos)

***Ante cualquier situación no duden el consultarnos y aclarar sus dudas:**

**interderco@gmail.com o
con cualquiera de los dirigentes.**